

FEBRERO ESTÁ LOCO

y nosotros también, gracias al número diez de ARC. El diez nos recuerda que la perfección y la belleza pueden ser absolutas. Así lo demostró Maradona en el campeonato de 1986: hay que hacer todo lo que esté en nuestra mano para alcanzarlas; sí, sobre todo en nuestra mano, incluso si la usamos para impulsar la bolita al fondo de la red, cuando es imposible hacerlo con la cabeza. ¿Falta de ortodoxia? Recuerden que al primer señor que habitó la tierra le sacaron una costilla para modelar a una señora.

Hace casi un año comenzamos este proyecto como una alternativa de bajo coste frente a la publicación tradicional. Y resulta que la edición digital no es tan inservible ni tan plana como se nos da a entender. Sus posibilidades parecen infinitas, como infinita es la serie de números naturales por la que, a partir del diez, prometemos seguir escalando mes a mes.

Muchas gracias a los que nos habéis apoyado en estos primeros diez meses con tantas amables palabras.



lectroalemoine all I settle se 180% It for Saria y tele him payore 28 2. Below

-itter set under sohn

Con Oficio del Excelentisimo Señor Capitan General de esta Provincia, de 23 de Febrero próximo, se comunicó á este Real Acuerdo la Orden de S. M. del tenor siguiente.

Excelentisimo Señor.=Con fecha de ayer me ha comunicado el Señor Marques Caballe-

ro la Real Orden siguiente.

"El Rey ha llegado á entender que en »algunos Pueblos del Reyno ha habido ó hay »bayles de Máscara, y habiendo sido esta nonticia muy del desagrado de S. M. se ha ser-» vido mandar que V. I. repita la prohibi-» cion de semejantes diversiones, á excepcion de » Cataluña, haciendo el mas estrecho encargo, » para que de ningun modo vuelvan á llegar á »oidos de S. M. noticias tan desagradables.

> » Lo traslado á V. E. para que al momen-» to la circule á las Justicias del distrito de ese "Tribunal, y cuide muy particularmente de »su puntual cumplimiento, avisando de qual-» quiera contravencion que se intentare con-»tra dicha Real resolucion, aunque no debe » esperarse que la haya, como tambien del re-»cibo y execucion de dicha Real Orden. Dios » guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de »Febrero de 1807. El Conde de Isla. Exce-"lentisimo Señor Capitan General de Andalu-» cía Presidente de la Audiencia de Sevilla."

> Cuya Real Orden fue obedecida por los Senores de él con el respeto debido, mandada guardar y cumplir, y que se imprima y comuni-

que por Vereda á todas las Justicias de los Pueblos del territorio de esta Real Audiencia para su inteligencia, y que procedan al exácto plimiento de lo que en la misma Real Preden se manda, dando cuenta á este Tribumal de qualquiera contravencion que ocurra, y de órden de los expresados Señores lo particípo á Vms. para su inteligencia y puntual cumplimiento. 3 (1) (15% (2)

the management will be

Dios guarde á Vms. muchos años. Sevilla 4

de Marzo de 1807.

1526 60 SEQUENCES CONTRACTOR

the Ladroners by Bulbary Miles on a service

the sale that the company to be some single

with manifer que V. L. rable la gran

the law to the same the same to moise

one are the term to commond ventiles on

which is the substitution of the same of t

moldes do it, in mortana (anal-section

corner of the contract of the plant of the state of the

"Tribunal sy culturanty particularmente da

water promitted complianted by avier the closer is

products continuended one of to to the continuence

were dichn Rent resolutions, more property

sesperaries que la hayon computación en del ministro.

weils y exceeded the Mr Ment of the Fire

wignings if We be conclude assess at a seminary

allebraro de rangesti Condesde Lales Reil-

wieneishno Señor Capital Concrete de Australia

ocla Presidente do la Audoralla de Sayilla de

fiores de éterm et repero de lifo, ajonilada que a

day y cumpling y quot to hage min y deminio

Cuya Real Orden for obsteries northeries

el outralido acivida de proposar el monerano le

conclusion or the little or D. Felix de Bormás. me tracking det it and by tracking to may

> 1.02 ALCALDE DISPOSICIONES **BANDOS Y EDICTOS SIGNATURA 117 AÑO 1807**

Señores Justicias de la Cino? les Masecinies

Solves Justicies do

abilido llegado a entender llevar algunas masca). var annas prouderan OH agublicar un bando, y fixar edictor, jese viniendo que ninguna manara lleve annas de fugo de malquiex dane que sea, ni blanca de las pro hibidas, en inteligencia que la que ne encuentre con ellas, una con ducida à la carrel, y ne le jurga ra con asseglo à las leges que tra. tan de los dos garriculares; esperando g. V.II. Grevendran à lot encargados la policia, celen sobre etto bandome aires de gene ha he the rabes al publico esta nei detes minacion. Dior que a V. St. in a. Alguira 6. 6. Bibreso De 1822

Desettealdes Constit. de esta fuedad.

Gobierno Político de Algeciras

Correspondencia nº 16

Habiendo llegado a entender llevan algunas máscaras armas, procederan vuestras señorías a publicar un bando, y fijar edictos, previniendo que ninguna máscara lleve armas de fuego de cualquier clase que sea, ni blanca de las prohibidas, en inteligencia que la que se encuentre con ellas, será conducida a la cárcel y se le juzgará con arreglo a las leyes que tratan de los dos particulares; esperando que vuestras señorías prevendrán a los encargados en policía, celen sobre esto, dándome aviso de que se ha hecho saber al público ésta mi determinación.

Dios guarde a vuestras señorías muchos años Algeciras 6 de Febrero de 1822.

Antonio Salas

Señores Alcades Constitucionales de esta Ciudad

Máscaras

Los Alcaldes Constitucionales & esta Ciudad.

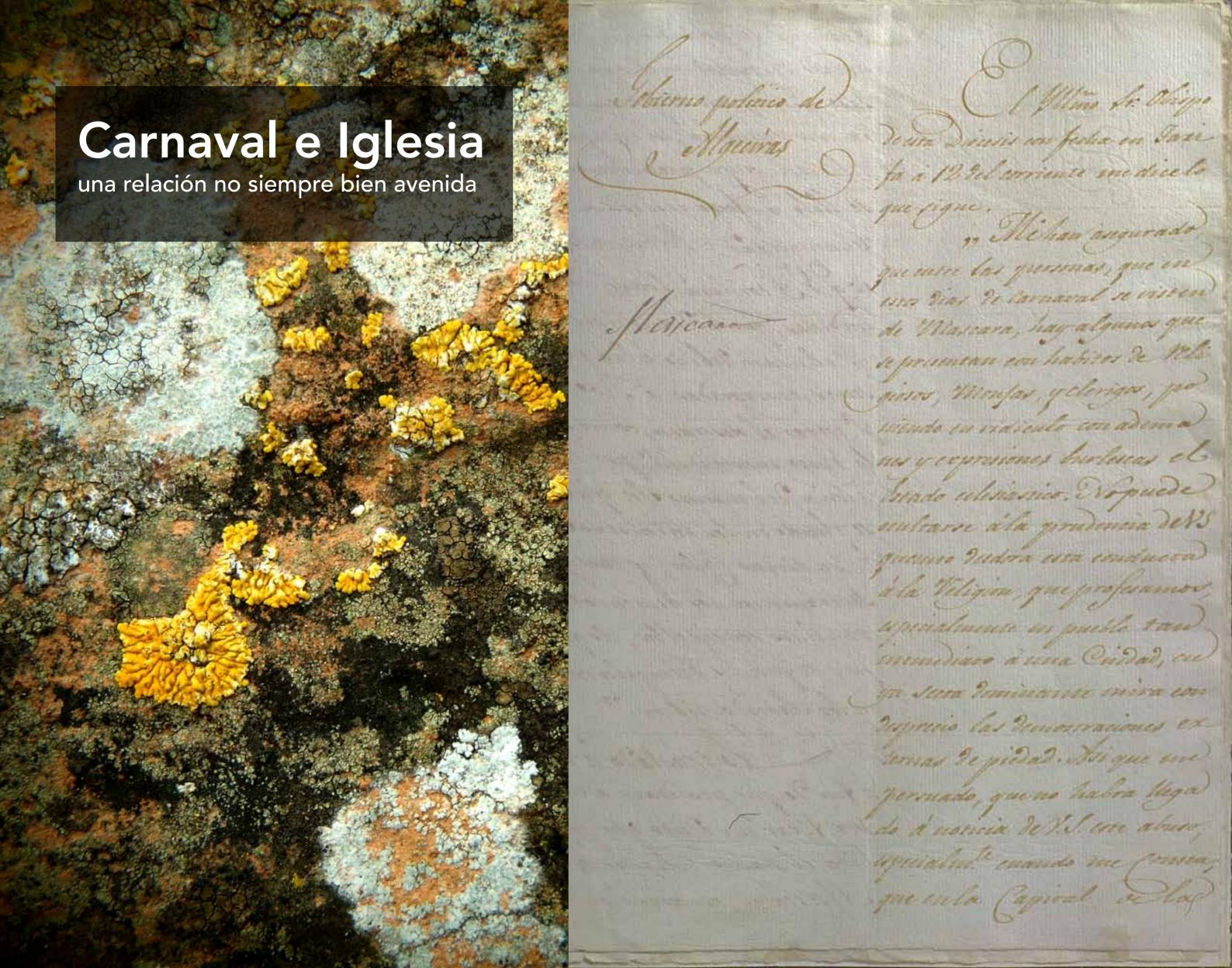
Habiendoie observado el abuso que sehace por el público dela-Diverción delas marcara y puer hay persona de que re entregar à ella todor los dia o indistintamente y que ya los unos abandonan sur tallexes, y yalor otxor porponen el cumplimiento & sur cargos of obligaciones, para el remedio & este mal, hemos venido en man Dan y mandamos que ringuna persona pueda ralia à la Calle se marcarado de dia probo re les permite la la calle se obse curecer con el orden y moderación debida ejlor dia y se frestas y no may : an minmo mandamos que les enmarcarados no leben con sigo, armas de ninguna clase, palo ni alguno otro instrumen to ofensivo: los que contravirieren a esta Disposicion que en Dirigida à arequian la tranquilidad publica y evitar exceros, resan cartigados con el marjon rigon: los encargados & policia tiemen oxden de detenir enla Carcel los que encontraren fuera delos limites pres-cripto de Algeoira de 15 Sebrezo 6. de 8.822.

Los Alcaldes Constitucionales de esta Ciudad

Habiendo observado el abuso que se hace por el público en la diversión que se tolera de las máscaras, pues hay personas que se entregan a ella todos los días indistintamente y que ya los unos abandonan sus talleres, y ya los otros posponen el cumplimiento de sus cargos y obligaciones, para el remedio de este mal, hemos venido en mandar y mandamos, que ninguna persona pueda salir a la calle enmascarada en los días de trabajo, sólo se les permite y puedan hacerlo día y sólo se les permite y puedan hacerlo después de oscurecer con el orden y moderación debida los días de fiestas; asi mismo mandamos que los enmascarados no lleven consigo armas de ninguna clase, palo ni alguno otro instrumento ofensivo: los que contraviniesen a esta disposición que es dirigida a asegurar la tranquilidad pública y evitar excesos, serán castigados con el mayor rigor: los encargados de la policía tienen orden de detener en la cárcel los que encontrasen fuera de los límites prescriptos.

Algeciras y febrero 6 de 1822

Firmas



Ixonica re prolitie con la mayor Severidad enclaro na sado, q'surguno ne persone na con vividura, ne insegua religiona, maya prolivicion se this a ofecer contrala Virmenalida = Portamoespe sog I I tomara Todas las and idas, que le Dien du celo 15 el honor Debido a las per Jonas consagnadas a Dise p. corear el desorden, consorse) le ruego incarecidam te por la glovia del mismo els. que de olunde en los ministraces De sudivino Culto, y monga Severamence los desacaros comerider correraeller, de go hay requester equipolaries enter Angrador Librar. " Hotradado a NO a free de que procedan a man Les ficar our edices you pres with el habies Whisiss a las Marcanas, en armeion a

las Junas naciones in glo
efinda el St Obispo, por
ra que asi se haga; simina
von Vels conscioname ello
vinibo Deeste Oficio.

Mad Alfredias 14 del
olobaro de 1822

o Intonio Salan

Sru Medde Court de una Chisão

Señor Jefe Político del Partido · Gobierno Politico de Algeciras Máscaras

El Ilustrisimo Señor Obispo de esta diócesis con fecha en Tarifa a 12 del corriente me dice lo que sigue:

«Me han asegurado que entre las personas que en esos días de carnaval se visten de Máscara, hay algunas que se presentan con hábitos de religiosos, monjas y clérigos, poniendo en ridículo con expresiones y ademanes burlescos el estado eclesiástico. No puede ocultarse a la prudencia de usted cuánto desdora esta conducta a la religión, que profesamos, especialmente en pueblo tan inmediato a una ciudad, cuya seña dominante mira con desprecio las demostraciones externas de piedad. Así que me persuado que no habrá llegado a noticia de usted este abuso, especialmente cuando me consta, que en la Capital Provincia se prohibió con la mayor severidad en el año pasado, que ninguno se presentara con vestidura, ni insignia religios, cuya prohibición se llevo a efecto con toda puntualidad. Por tanto espero que usted tomará todas las medidas que le dicte su celo y por el honor debido a las personas consagradas a Dios, para cortar el desorden, como se lo ruego encarecidamente por la gloria del mismo Señor que se ofende en los ministros de su divino culto, y castiga severamente los desacatos cometidos por ellos, de que hay responsos ejemplares en los Sagrados Libros».

Y lo traslado a usted a fin de que procedan a mandar fijar un edicto que prohíba el hábito religioso a las Máscaras, en atención a las justas razones en que se funda el señor obispo, para que se haga; sirviéndose usted contestarme al recibo de este oficio.

Dios que a Usted guarde muchos años. Algeciras 14 de Febrero de 1822 Señores Alcaldes Constitucionales de esa ciudad

Antonio Salas









SESIÓN EXTRAORDINARIA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Ocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno

PUNTO ÚNICO DEL ORDEN DEL DÍA Apoyo al Estatuto de Autonomía para Andalucía

Intervención de Rafael Escuredo Rodríguez Presidente de la Junta de Andalucía





CLASE 8.ª

SESION DEL 8 DE OCTUBRE DE 1.981.

En la Ciudad de Algeciras, siendo las doce horas y cuarenta minutos del día ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y uno, y previa convocatoria girada al efecto en forma reglamentaria, se reunió en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento la Corporación Municipal Plenaria, bajo la Presi dencia del Iltmo. Señor Alcalde Don Francisco Esteban Bautista, con asistencia de los Señores que se expresan al margen, al objeto de celebrar SESION EXTRAORDINARIA.

Exemo. Señor Don Rafael Escu redo Rodriguez, Fresidente de la Junta de Andalucia.

D.Francisco Esteban Bautista

D.Angel Luis Jimenez Rodriguez D.Francisco Acevedo Toledo D.Luis Soler Guevara D. Francisco Cobo Gutierrez D.Jaime Gonzalez Páramo D. José MªAlvarez Fernandez D.Ambrosio Gonzalez Macias.

Concejales:

D.Francisco Moreno Cañete D. Juan Moncayo Becerra Dapilar Pastrana Montero D. José Vazquez Benitez DeJuan Rojas Riquelme DaMaría J. Pérez Lecuona D. Gervasio Hernandez Palomeque DaMaría J.Fernandez Guillén D. Nicolas Tobaruela Martos D. Pedro Mayayo Fernandez

SENORES ASISTENTES: Concurren en primera convocatoria la mayoría de los miembros que integran esta Cor poración Municipal Plenaria.

Tenientes de Alcalde: Faltaron, excusando su asistencia el Señor Teniente de Alcalde Don Manuel Aquilar Olivencia y los Concejales Dona Silvia Alonso Ubierna, Don Fernando Pizarro Ragel y Don -Rafael Segovia Cabrera.

"Señor Alcalde, Iltmo. Señor Presidente de la Diputa ción Provincial de Cádiz, Excma. Corporación de la Ciudad de Algeciras, amigas y amigos andaluces de esta hermosa Ciudad: Quiero empezar diciendo que he vuelto a Algeciras por entender que esta Ciudad ocupa un papel fundamental e importantísimo en esta Zona y en esta Comarca concreta de la Provincia de Cádiz. Y quiero empezar diciendo que me parece absolutamente legitimo que algunos representantes aquí hayan establecido una crítica en términos duros y rigurosos al Estatuto. Es su derecho evidentemente, y yo, como demócrata, no tengo más remedio que -aceptarlas y con mucho gusto las acepto. Pero eso no me va a quitar a mi tampoco la oportunidad de poder decir (porque la -Junta de Andalucia asi lo dijo en su momento) las razones por las que el análisis en conjunto de este Estatuto nos llevó a considerarlo un Estatuto positivo, altamente positivo, y a par tir de ahí a introducir como elemento básico de esta campaña el que la Junta de Andalucia, y concretamente el Presidente de la Junta, fuera haciendo campaña por todas las tierras andaluzas solicitando la participación de los hombres y mujeres de nuestra tierra. Pero antes de entrar en los temas concretos que pueden introducir confusión, y yo me voy a permitir aclarar, quisiera adelantar otra precaución que prácticamente en el paso del Ecuador de esta campaña a mi me asalta, preocupación se ria y que si no la atajamos, amigos mios, una vez más seremos discriminados. Me quiero referir de entrada al tema del provin cialismo. Estoy viendo como cada vez que se producen actos políticos en las diferentes provincias andaluzas, veo como algunos medios de comunicación hacen la política de entender que -

porque se producen determinados actos en su provincia, hay que

contarlo, pero no interesa lo que está ocurriendo en la provin

cia de al lado o en el resto de las provincias. Y esto me parece grave porque si no entendemos que Andalucía es el conjun to y la suma de ocho Provincias, y sobre todo, Andalucía es un pueblo, el pueblo andaluz, dificilmente podremos construir con seriedad y con rigor esta Comunidad Autónoma Andaluza. Y quiero entrar también en otra circunstancia que me parece gra ve y que quiero yo denunciar. Hace referencia a Televisión Es pañola. Televisión Española, en un proceso de negociación que comenzamos aproximadamente hace un mes, nos escuchaba y enten día que era positivo que la Comunidad Autónoma Andaluza, que va a afrontar el enorme reto de decidir históricamente votar SI al Estatuto de Autonomía, que esta Comunidad, histórica también por muchas razones, no va a tener el mismo tratamiento que tubieron otras Comunidades cuando afrontaban un proceso similar al nuestro. Y yo quiero hacer memoria y recordar a al gunos, que ese medio concreto de comunicación del Estado, que en aquella ocasión los pueblos vasco y catalán tuvieron acceso, -y diria que en exceso, para decir que había que entrar a fondo en el mismo y que había que participar en ese proceso autonómico. Tuvimos que aguantar el resto de las Comunidades Españo las programas, plúmbeos programas, en los que se trataba de conseguir la participación enel Pais Vasco y Cataluña, y me pa reció justo y oportuno que incluso los Presidentes en aquel momento Preautonómicos de esas respectivas Comunidades tuvieran acceso al medio durante más de diez minutos, para decir lo que consideraban oportuno decir. Sin embargo, a estas alturas he tenido conocimiento de la decisión de Televisión Española -de darnos solamente dos días (los dos últimos días de la campaña) para que podamos emitir el slogan de participación, el slogan que la Junta de Andalucía propone para hacer que los -





108156097

CLASE 8.ª

ciudadanos vayan a votar. Y esto me parece claramente discriminatorio y porque todavía estamos en el momento en que podemos resolverlo, en que podemos llegar a un acuerdo, es por lo que me permito denunciar esta discriminación que resultaría intolerable a estas alturas y en este momento. Dicho esto, -quiero agradecer el conjunto de las intervenciones que se han producido en esta Corporación y porque como yo decia anterior mente todos están en su derecho de decir lo que piensan, yo voy a hacer uso también de ese derecho, que es lo que piensa y lo que cree la Junta de Andalucia que yo me honro en presidir. Y es que cuando se hacen determinadas críticas, como las que yo he escuchado aqui, cabe decirse si no tendría más sentido propugnar un NO al Estatuto. Y yo estoy viendo al fondo de este Salón una pancarta andaluza que dice NO al Estatuto. Y he tenido la ocasión de ir a un Ayuntamiento en el que el Al calde y los Concejales han dicho, en parte, porque no en su mayoría, han dicho NO al Estatuto, aunque no escuché demasiadas razones que avalaran esa postura. Pero cuando el argumento de base resulta tan endeble y se dice que hay que decir SI en úl tima instancia, como un mal menor, porque si no se detendría el proceso autonómico andaluz, yo tengo que decir que quizá yo tenga mucha más fe que algunos cuando afármo que tengo pleno convencimiento de que este proceso autonómico andaluz no lo va a parar nadie, no lo va a detener nadie. Porque el pueblo intu ye muchas cosas, el pueblo sabe muchas cosas, y el pueblo sabe

perfectamente que esta es la primera oportunidad histórica que tenemos los andaluces de acfeder al autogobierno. Por consi-quiente despejemos ese argumento, porque no va a haber en Anda lucía más Noes al Estatuto que Sies. Y tiempo habrá para comprobarlo. Pero siendo frágil el argumento, más me preocupa que se puedan decir cosas que desde mi punto de vista están en su derecho, pero no se corresponden con la realidad. En primer lugar hay que decir que este no es el Estatuto de los naciona listas andaluces. Ayer lo decía un representante, un Teniente de Alcalde, en Velez Málaga del Partido Socialista Andaluz. Y ahí está la clave de la crítica que hacía. No podía ser el Es tatuto de los Nacionalistas, como no podía ser el Estatuto de los Centristas, de los Socialistas o de los Comunistas. Claro que no, porque eso supondría que la totalidad del pueblo anda luz fuera nacionalista, comunista, socialista o centrista y no es el caso. Y porque un Estatuto es un marco jurídico-político en el que, o todos los partidos tendrán la posibilidad de poder desarrollar sus respectivos proyectos políticos en el mismo, o evidentemente será un Estatuto sectario, partidario, o fuertemente ideológico, al servicio de un pensamiento, de un partido o de una ideología. Y si eso fuera asi, ese Estatu to tendría los días contados. Porque es verdad que quien tiene hoy la mayoría, mañana puede estar en minoría y es verdad que quien tiene la minoría puede estar en mayoría. Pero si ese Estatuto no permite el que las minorías de hoy se conviertan mañana en mayoría o a la inversa, y puedan desarrollar lo que tienen en sus programas de gobierno, ese Estatuto, insisto, no será un Estatuto viable. Y asi se ha entendido en todos aquellos pueblos y en todas aquellas Comunidades en las que se -

accedió al autogobierno por la vía máxima de la Constitución, es decir por la via del 151, que permitió en Cataluña que los centristas dijeran SI, que permitió en Cataluña que los comunistas, los nacionalistas, y en definitiva todas las fuerzas políticas catalanas con representación parlamentaria pudieran decir Si a ese Estatuto. Y eso pasó también en el Pais Vasco y eso pasó también en Galicia. Y va a pasar en Andalucía. Es verdad que Blas Infante no está en el Estatuto, y esto se pue de lamentar por parte de algunos y para otros puede ser algo positivo. Yo no voy a entrar precisamente en este tema emitien do una opinión personal, pero sí puedo decir que para la gran mayoría de los andaluces Blas Infante no estará en el olvido porque no figure en el Estatuto. Y no estará en el olvido por que ya he dicho muchas veces que desde aquel'4 de Diciembre de 1.977 nuestro pueblo sabe que él fue el primer andaluz que llegó a dar su vida por el autogobierno y por el futuro autonómico de su tierra. Por consiguiente, salvada esta cuestión, que puede ser discutible y que yo puedo perfectemente compren der, diré que hay cuestiones o criticas que no son sencilla -mente presentables. Porque cuando se habla de la necesidad de que en el Estatuto figure que dentro de la soberanía de Anda lucía (un concepto sobre el que luego hablaré) figure la plataforma continental, yo digo tajante y claramente que eso cho ca frontalmente con la Constitución Española; que si cada Comunidad Autónoma va a tener un derecho territorial sobre las aguas que bañan esa Comunidad, aqui no habria una Comunidad que se llamara España, sino que habria efectivamente varios -Estados que tendrían soberanía sobre sus aguas territoriales y esto hay que aclararlo y hay que decirlo claramente. Y uno se puede colocar frente a la Constitución y estará en su dere

cho, pero los que nos colocamos clarisimamente dentro de la -Constitución, no tenemos más remedio que decir que todo aque-11o que esté fuera de ese techo constitucional no sirve ni pa ra Andalucía ni para España. Porque si no respetamos la Constitución, no vamos a tener Estado de las Autonomías, no vamos a tener autogobierno. Se ha dicho también que los andaluces que viven fuera de su tierra no podrán ejercer el derecho a votar, y esto merece una aclaración. De entrada hay que aclarar que hay andaluces que salieron de su tierra y que viven y han hecho su familia en otras comunidades de España. Ellos son los que trabajan permanentemente y establemente en esas Comuni dades. Y yo he tenido ocasión de hablar con muchos y muchos me dicen que ellos ya no van a volver a su tierra, porque alli tienen su futuro hecho y no quieren volver aqui, porque encon trarian dificultades para conseguir incluso un puesto de trabajo. Pero hay también andaluces que están de paso en otros territorios de España porque aquí fueron prácticamente expulsados a partir de la situación económica y social que conocemos, y a esos andaluces habría que decirle dos cosas. O frente a este problema hay que colocarse ante una doble alternativa; O decimos que alli donde vive y trabaja un hombre tiene derecho a participar en la vida política de ese territorio en el que vive y trabaja, para defender sus intereses; o se le dice que puede duplicar su voto, que puede votar en Cataluña, ponga mos por caso, o en Madrid pongamos por caso, o en el Pais Valenciano, o en Euskadi, y al mismo tiempo tiene derecho a votar en Andalucia. Y no conozco ninguna Constitución del mundo, den tro de un Estado democrático, que pueda autorizar a un ciudada no para que vote dos veces. La democracia es un hombre un voto y no un hombre dos votos. Y es verdad que se exige la vecindad





90/13

108156098

CLASE 8.ª

administrativa y es verdad que esto ha sido objeto de una polémica entre algunos partidos, pero, amigos míos, o resolvemos este problema diciendo que alli donde hay un hombre que tiene dificultades, que vive y que trabaja, tiene derecho a implicar se políticamente en ese determinado territorio, o estamos en definitiva trastocando loque es el principio de un hombre un voto y permitiendo que un hombre pueda votar dos veces. Y a mi eso, amigos míos, con todos los respetos no me parece nada serio. Y se ha dicho que este Estatuto no sirve para afrontar la reforma agraria. Y yo no sé si esto se dice a partir de una ac titud aprioristica, o se dice a partir de un convencimiento -personal. Yo soy de los que se leen los papeles, de los que se leen el Estatuto, y me lo he leido muchas veces, y en ese Esta tuto entre los objetivos básicos de la Comunidad Andaluza se habla expresamente de la reforma agraria. En ese Estatuto se dice además en qué puede consistir la reforma agraria, y des -graciadamente lo tengo que repetir por cada Provincia, porque al parecer, como decía al principio, más parece esta Comunidad la suma de unas provincias que el conjunto de un pueblo. Ese artículo en concreto del Estatuto permite la transformación de las estructuras agrarias. Ese artículo del Estatuto permite la modernización de las estructuras agrarias. Y ese artículo del Estatuto permite el desarrollo de las estructuras agrarias. Ese Estatuto y ese artículo del Estatuto no permiten, porque no lo permite la Constitución Española, que la reforma agraria sea -

igual al colectivismo, porque nos enmarcamos dentro de una Cons titución en la que se habla de una economía social de mercado. Y si a algunos no les gustaba la Constitución tendría que haber dicho No a la Constitución, pero lo que no se puede hacer es a partir del Estatuto impugnar el principio constitucional. Y si transformar las estructuras agrarias no significa el poder cambiar el signo de la agricultura en Andalucía, o yo no sé leer, a los conceptos evidentemente sirven a veces para po co. Que no resuelve los grandes problemas de Andalucía ese Es tatuto, que no va a permitir que Andalucía salga del subdesarrollo, que no tenemos las competencias económicas que el Estatuto debería de tener para afrontar estos problemas. Voy a decir muy claramente, y lo voy a repetir a lo largo de toda la campaña, y luego ir con los papeles por delante, que el Estatuto de Autonomía Andaluz no tiene una competencia menos que el Estatuto Catalán, Vasco o Gallego. Y el que quiera coger los tres textos que los coja y que vaya mirando competencia por com petencia, Y digo más, en la cuestión de la reforma agraría el Estatuto Andaluz tiene más competencias que el Estatuto Catalán y que el Estatuto Vasco, a lo mejor porque en Cataluña el problema agrario no tiene la fuerza que tiene en Andalucía. -Sin embargo, me llama la atención algo que nunca se ha dicho, cuando se afirma que las competencias económicas del Estatuto Andaluz no permiten afrontar los problemas del subdesarrollo. Pues bien, el capítulo que hace referencia a la Hacienda Anda luza, a la Hacienda que nos puede permitir desde los instrumen tos financieros y desde las posibilidades económicas que en el mismo se contemplan, ese capítulo no ha encontrado nunca por ninguna de las cuatro fuerzas políticas parlamentarias andalu

zas la más mínima crítica. Solo ha habido elogios a este capí tulo, por una sencilla razón: porque por primera vez, en este capítulo quehace referencia a la Hacienda Andaluza, se nos ha ce justicia, estableciendo el principio de la redictribución del gasto público. Y vamos a tener la posibilidad de compro-barlo a lo largo de esta campaña, porque voy a insistir mucho en este capítulo fundamental que permite a los andaluces no solamente recibir parte de los impuestos del Estado, sino que permite también a los andaluces recibir subvenciones sobre -esos impuestos y establecer sus impuestos propios. Y hay criterios proporcionalmente inversos a los indicadores económicos de emigración, de renta per cápita y otros, que nos hace a los andaluces percibir más por primera vez en la Historia que otros pueblos que tienen más y que dieron menos. Poder andaluz. En ese Estatuto no hay poder andaluz. Yo no se bien qué es poder andaluz, pero si sé qué es poder político y si sé lo que es un pueblo detrás de sus instituciones. Y yo digo que si tenemos un Parlamento Andaluz que puede legislar en todas las competencias que aparecen en este Estatuto y no tenemos ni una menos que 0otros pueblos que van por el 151 de la Constitución, si a eso no se le llama poder político están en su derecho de decirlo. Si vamos a tener un gobierno que pueda gobernar en Andalucia en el marco de las competencias que acabo de reseñar, yo no entien do que no se pueda hablar de poder político. Lo que ocurre es que quizá alguien tenga la misma preocupación que pueda tener yo. La preocupación puede consistir en que en un momento deter minado nuestro pueblo no sea capaz de entender que no solamente la democracia sino las propias instituciones de autogobierno si no tienen a un pueblo mayoritariamente detrás, o evidentemen te no habrá poder político andaluz. Y eso eso podemos estar to-

tal y absolutamente de acuerdo. Pero quiero hablar de las Dipu taciones Provinciales y quiero hablar en términos muy claros de este tema fundamental para el futuro autonómico andaluz. -Una vez más cabía elegir un doble camino. El camino de decir no voy a hacer caso a la existencia de las Diputaciones 'rovin ciales y como gobierno andaluz voy a poner una Delegación en cada provincia que sea el brazo administrativo y el brazo político de ese futuro gobierno andaluz. Pero cuando se afirma esto habría que dedrle al pueblo seguidamente que eso supondría duplicar o triplicar el gasto de esa Comunidad Autónoma, porque habría inmediatamente que proceder a la contratación o subven ción de funcionarios públicos que tendrían que duplicar o tri plicar a los actualmente existentes y que ese dinero no lo -iban a pagar los catalanes o los vascos, sino que ese dinero lo tendrían que pagar los andaluces. Pero eso supone el que yendo por el segundo camino, la segunda alternativa, que es la de las Diputaciones, ¿el futuro gobierno andaluz va a estar en ma nos de las decisiones de los responsables de esas respectivas Diputaciones?. Ante esta pregunta contesto con el texto del Es tatuto de Autonomía, en el que se dice que una Ley del Parlamento Andaluz, que no será una imposición del Gobierno de Madrid, o del Gobierno de España, mediante una Ley del Parlamen to Andaluz se podrá articular a las Diputaciones Andaluzas ¿Pa ra qué?: para gestionar los servicios ordinarios de la Comuni dad Autónoma. Y se añade que bajo la dirección y el control político del gobierno anda uz. En definitiva, las Diputaciones tendrán la responsabilidad y la tarea de afrontar las competen cias específicas y propias de las Diputaciones, pero las Dipu taciones no podrán ser un contrapoder político a una decisión políticos del Gobierno Andaluz, porque si eso fuera asi, no -





9/197

108156099

CLASE 8.ª

tendríamos autogobierno. Tendríamos descentralización adminis trativa. Y quien tenga el gobierno de Andalucía establecerá esa articulación, mediante la Ley del Parlamento Amdaluz, y establecerá los responsables, la dirección, y controlará esa gestión ordinaria de los servicios. Vamos por consiguiente a aprovechar a los funcionarios de las Diputaciones Provincia-les, pero bajo ningún concepto las Diputaciones Provinciales van a hacer la política que tenga en su momento que hacer el futuro Gobierno Andaluz. Y eso está en el Estatuto y muy claramente establecido. Lo que ocurren es que algunos habrian -preferido,, y están en su derecho de preferir, que la Delegación de ese Gobierno formara un capítulo aparte, con funcionarios aparte, y que nada tuviera que ver con las Diputacio-nes. Poder legislativo, poder legislativo, amigos, del Parlamento Andaluz, y los cuatro meses en los que se viene hablan do a lo largo de varias intervenciones en actos similares a éste. Voy a decir de entrada que quizás este tema se pudiera haber resuelto de otra manera y que a lo mejor a algunos per sonalmente nos hubiera gustado que se hubiera resuelto de otra manera, en el sentido de que en lugar de establecer en el Estatuto y en el texto del Estatuto de Autonomía el que solamen te cuatro veces al año pueda haber reuniones ordinarias para legislar, se pudiera haber dicho en el Reglamento que las fuer and and offer or process autonomico, simple numo una tento

zas políticas representadas en el Parlamento hubieran podido contestar, que se hubieradicho que eran reglamentarias y no estatutarias. Pero esta es una cuestión formal que no puede en absoluto restarle razones de fondo a la necesidad de esta principio de los cuatro meses en sesiones ordinarias. Y vov a poner ejemplos muy concretos. Voy a poner un ejemplo de den tro de España, de Comunidades que tienen el autogobierno, y Voy a poner ejemplos de fuera de España. Empezaré por decir que la inmensa mayoría de los Estados Federales, Estados que no son los estados de las autonomías, sino que incluso van un poco más allá, y he puesto muchas veces el ejemplo del Estado de California, y lo voy a repetir aqui, que son Estados que nos cuadruplican la renta a nivel de todo el Estado Español, los legisladores legislan cuatro meses al año y el Gobierno a gobernar el resto del tiempo y eso no implica que pueda ha ber reuniones extraordinarias cada vez que se solicite por un número determinado de Diputados en esa Cámara. En esas Comunidades, sin embargo, ocurre que se legisla y se legisla muy poco. Pues bien, el Estatuto va a permitir que el Farlamento Andaluz legisle intensamente en cuatro meses, y en cuatro me ses, amigos míos, se pueden hacer muchas, pero que muchas, le yes. En cualquier caso voy a terminar diciendo que no se va a detener este proceso autonómico andaluz. Fara que eso ocurriera habría que tener muy poca fe en el pueblo andaluz. Yo quizá sea un optimista del pueblo andaluz, yo quizá haya teni do la experiencia y la suerte de ver que cuando por un sitio o por otro a este pueblo se le ponían dificultades para que avanzara en su proceso autonómico, siempre hubo una respuesta

que sorprendió a propios y a extraños. A propios cuando decia en aquella fecha del 28 de Febrero que el voto de un andaluz sería oro pulido y que en definitiva se llevaba a nuestro pueblo al matadero. Nuestro pueblo ho fue al matadero, sino que fuea una victoria, una victoria que no le pertenece a ningún partido, una victoria que se ganó el propio pueblo andaluz. Y el 20 de Octubre yo estoy absolutamente convencido que otra vez nuestro pueblo va a dar la respuesta que Andalucía exige y que se merece. Y hay dos razones fundamentales. La razón fundamental, desde mi punto de vista, es que larga ha sido la historia de Andalucía, larga ha sido la historia de este pueblo, pero nunca a lo largo de siglos de historia andaluza ha tenido el pueblo andaluz, ni una generación en concreto en Adalucía, nuh ca han tenido la oportunidad de acceder al autogobierno; y por una segunda razón, que me parece todavía más de peso, y es que estamos obvervando un espectáculo preocupante, altamente preocupante, y es que determinadas Comunidades empiezan a hacer una política de llanto, diciendo que se les recorta su Estatuto, que se le recortan poderes recogidos en la Constitucón y en el propio texto estatutario, cuando en realidad lo que pretenden, una vez más, es el privilegio en el orden económico. Y eso se puede parar desde la responsabilidad del Estado. Eso se puede parar desde las Cortes Generales de España, pero fundamentalmente se va a poder parar desde Andalucía, porque con el poder político andaluz que mana del autogobierno andaluz, aqui nadie podrá afrontar la responsabilidad de gobernar autorizando, con . IVIUS Andelucia Librata. sintiendo o permitiendo que otros pueblos tiren del privilegio y que a nosotros se nos pueda atentar a nuestra dignidad como

pueblo discriminándonos económicamente. Y esa va a ser la cues tión fundamental. Y porque el Estatuto es un estatuto que aglu tina e integra a la mayoría de las fuerzas políticas represen tadas mediante el voto popular, porque ese Estatuto nos puede permitir afrontar nuestro futuro, con órganos que pueden decidir y afrontar los problemas que tiene nuestra tierra, entien do yo quesi a todo eso se le une el quenuestro pueblo es perfectamente consciente de las dificultades que en el conjunto d del principio democrático atraviesa España, porque sabemos que fortabcer la democracia y fortalecer el autogobierno andaluz pasa por la participación, por el voto popular, el 20 de Octu bre una vez más daremos esa lección. Una lección de participa " ción, superando los techos de otros pueblos que tenían la patente del historicismo y que sin embargo despreciaban a otros pueblos, olvidaban a otros pueblos, que cargados de historia y de cultura, tenían quizá tanta o más voluntad de autogobier no. Vamos a ser la Comunidad Autónoma Andaluza la que más votos va a llevar el 20 de Octubre. Que habra Sies, Noes, y no debería de haber abstenciones. El voto de abstención es un vo to legitimo dentro de la democracia. Pero hay determinados mo mentos en la historia, en que pedir la abstención, y tenemos memoria para recordar fechas próximas a nostros, pedir la abs tención fragiliza la propia democracia. Por todo este conjunto de razones, porque en nuestro pueblo hay decisión, hay voluntad, coraje y corazón para afrontar su futuro, es por lo que nosotros, amigos míos, una vez más, vamos a ganar. Muchas gracias. ¡Viva Andalucía Libre!".

Y no siendo otro el objeto de este acto, el Señor -Presidente dio por terminada la sesión, siendo las trece horas,



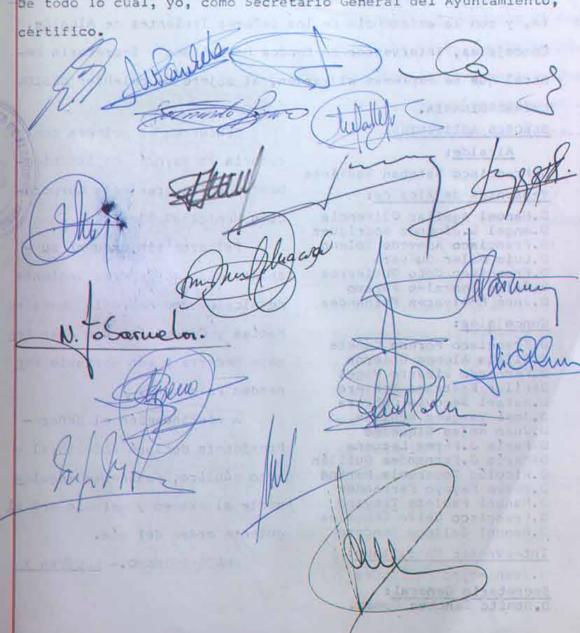


9190

108156100

CLASE 8.ª

levantándose de la misma la presente acta, que se extiende en ocho pliegos timbrados de la clase 8ª números 1C-8156093, - - 1C-8156094, 1C-8156095, 1C-8156096, 1C-8156097, 1C-8156098, - 1C-8156099 y 1C-8156100, y que firman los Señores asistentes. De todo lo cual, yo, como Secretario General del Ayuntamiento,





En la carretera del Secano, un arriero tiene un burro que fuma.



ceci n'est pas une pipe

ARCHIVO MUNICIPAL DE ALGECIRAS · ISSN: 2174-501 archivo@fmcjoseluiscano.com · tel. 956 631 202

Dirección: Agustín Del Valle Coordinación: Cristina Berrio